



Resolución de 18 de julio de 2006, de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2006, de la misma Directora, por la que se aprueba la lista de aspirantes excluidos/as por no haber justificado en plazo el requisito de acreditación de perfil lingüístico en el proceso selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2006 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación para el ingreso en los Cuerpos de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño, Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La base 2.2.B) de la Orden de 9 de marzo de 2006 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño, Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas establece como requisito específico para ser admitido/a al proceso selectivo la acreditación de perfil lingüístico 1 ó 2 y la base 2.3, en relación con la 7.3, establece el plazo para la presentación de documentos justificativos de la acreditación o certificaciones idiomáticas homologadas o equiparadas a los perfiles lingüísticos.

Habiendo finalizado el 7 de julio de 2006 el citado plazo, de conformidad con los apartados 2.1.b) y 3 de la base 2 y el apartado 2.4 de la base 7, mediante Resolución de 11 de julio de 2006, de la Directora de Gestión de Personal, se aprobó la lista de aspirantes excluidos/as por no haber justificado en plazo el requisito de acreditación de perfil lingüístico en el proceso selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2006 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación.

Se ha advertido la inclusión errónea de Dña. María Teresa Torasso Albano en la citada lista, habida cuenta que a la misma le es de aplicación la previsión del apartado 2.2.1.b) de la convocatoria, en virtud de la cual, queda exceptuado de la exigencia de acreditación de perfil lingüístico el personal interino y contratado temporal que a la entrada en vigor del Decreto 182/2002 (14 de agosto de 2002), se encontraba desempeñando puestos de trabajo correspondientes a las enseñanzas de régimen especial en Centros Públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este profesorado podrá acceder a la condición de funcionario de carrera de los respectivos Cuerpos, a plazas de perfil lingüístico 1, aún careciendo de dicho requisito, y dispondrá de un plazo de tres años, desde su nombramiento como funcionario de carrera, para acreditar el mismo.



Por lo tanto,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Directora de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista de aspirantes excluidos/as por no haber justificado en plazo el requisito de acreditación de perfil lingüístico en el proceso selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2006 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación para el ingreso en los Cuerpos de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño, Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, mediante la exclusión de Dña. María Teresa Torasso Albano de la mencionada lista.

Segundo.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

En Vitoria- Gasteiz, a 18 de julio de 2006

LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL

ITZIAR GARAIJAR AGIRRE